

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

13280 *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 17 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de ampliar el objeto social, modificando, en consecuencia el artículo tercero de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

La Sociedad tendrá por objeto:

a/ La gestión del servicio público de transporte colectivo de viajeros en autobuses, tanto dentro del término municipal de la ciudad de Cartagena, como en vías interurbanas y su coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase, urbano o interurbano, que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la Ciudad.

b/ La gestión de los servicios públicos de retirada de vehículos de las vías públicas, gestión del depósito y colocación de vallas y demás elementos de señalización en el término municipal de la ciudad de Cartagena, así como la prestación de toda clase de servicios de transporte en cualquier modalidad y por cualquier medio.

c/ La explotación de estaciones de autobuses, centros de distribución de mercancías y agencias de transportes, en todas las modalidades, estaciones de servicio, aparcamiento de vehículos, garajes y talleres en su forma más amplia y completa.

d/ El alquiler de todo tipo de vehículos y demás medios o elementos de transporte, con o sin conductor.

e/ El comercio en todas sus formas, incluso en comisión, de toda clase de bienes que directa o indirectamente puedan resultar conexos al objeto social.

f/ La adquisición, arrendamiento, explotación y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la realización de todo tipo de obras y construcciones que tengan relación con las actividades antes descritas.

g/ La prestación de asesoramiento, asistencia técnica y cuantos servicios de representación, agencia, gestión y mediación resulten necesarios en la contratación, oferta, organización o realización de transportes de cualquier tipo o modalidad.

Todas las actividades anteriormente relacionadas, podrán realizarse:

- Directamente, tanto en régimen de concesión administrativa, de contratación o de conciertos, ya sea con medios propios o ajenos.

- De modo indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo.

En todo caso, las actividades mencionadas en los apartados precedentes, se entenderán realizables tanto en España como en el extranjero.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio las leyes exijan requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si en virtud de disposiciones legales se exigiese para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización Administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán hacerse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Cartagena, 17 de marzo de 2011.- El Administrador Único. General Técnica Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Francisco Javier Carbajo de la Fuente.

ID: A110030983-1